

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora Juez, informándole que a folios que anteceden obran respuestas de medidas cautelares.

Sírvase proveer, Manizales, Caldas 31 de mayo de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, Caldas, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	SUSTANCIACIÓN
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JOEL LÓPEZ JARAMILLO
DEMANDADO:	HARVEY MARTÍNEZ GÓMEZ
RADICADO:	170013103005-2019-00004-00

De cara a la constancia secretarial que antecede y conforme lo obrante en el plenario, se hace necesario agregar al plenario y poner en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por la Entidad Bancaria W y la respuesta en el proceso 2023-011 de este Despacho donde se informa que los remanentes comunicados surten efectos, lo anterior de conformidad con el artículo 122 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza